



Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre

FIJESE EN EL TABLÓN

Edo. El Secretario / La Secretaria

Fecha: _____



Participación Ciudadana
ALHAURÍN DE LA TORRE
Edificio Inteligente
Avda Gran Canaria s/n
(El Peñón)

ANUNCIO

AMPLIANDO EL PLAZO PARA QUE LAS ASOCIACIONES PUEDAN PRESENTAR CANDIDATURA EN EL MARCO DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS CONSEJOS SECTORIALES.-----

La ampliación referenciada se ha acordado por Decreto de Alcaldía de 19 de Mayo de 2.019, del siguiente tenor literal:

“DECRETO DE ALCALDÍA.

La Participación Ciudadana es el proceso a través del cual se construye la democracia activa y se fortalece el sentido de vinculación y pertenencia social. En el ámbito local, la participación ciudadana se concreta en el derecho de la persona a intervenir en el proceso de toma de decisiones a nivel local y de implicación en el desarrollo de la vida comunitaria.

Este sistema de participación pretende extenderse a todos los aspectos de la gestión pública local, en el objetivo último y común de la mejora de la calidad democrática de los asuntos municipales, mejora de la calidad de vida de todos y todas los ciudadanos y ciudadanas de Alhaurín de la Torre, así como la defensa de la convivencia, tolerancia, el diálogo y la multiculturalidad a través de la participación efectiva de la ciudadanía.

Ante la necesidad de articular estas ideas, el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 14 de julio de 2016, al punto segundo del orden del día, aprueba definitivamente el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. Este Reglamento es modificado puntualmente en sus artículos 22,1a) y 23.1b) en el punto quinto del orden del día, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2016 por el Ayuntamiento Pleno.

El objeto de esta norma es la regulación de los medios, formas y procedimientos de información y participación, de los vecinos y vecinas de Alhaurín de la Torre, en la vida municipal, en su papel de instrumento esencial para desarrollo de políticas de proximidad y participación: así como definir y mejorar los canales de participación directa de la ciudadanía en los asuntos públicos de competencia municipal, favoreciendo la implicación e intervención ciudadana en la mejora del municipio.

Para la participación de los vecinos/as y de los miembros del tejido asociativo, que tienen una gran representatividad en la sociedad de Alhaurín de la Torre, se definen en el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre los Consejos Sectoriales, que tal y como se detalla en el art. 26.1 se define como un órgano complementario del Ayuntamiento, de carácter consultivo y no vinculante, cuya finalidad es la de promover y canalizar la participación ciudadana en los diferentes sectores de la vida local en los que el consistorio tiene competencias, haciendo así posible una mayor corresponsabilización de la ciudadanía en los asuntos públicos del Municipio.

En este contexto, por acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de Mayo de 2.017, al punto 28 de su orden del día, se acordó la convocatoria para que los miembros de la Junta Directiva de las entidades asociativas presentasen a un candidato a vocal y a un sustituto, como integrantes de los Consejos Sectoriales, por escrito,



**Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre**



Participación Ciudadana
ALHAURÍN DE LA TORRE
Edificio Inteligente
Avda Gran Canaria s/n
(El Peñón)

tal y como se detalla en los puntos quinto, sexto y séptimo de la presente propuesta, hasta el día 22 de mayo, y así poder procederse a constituir los meritados Consejos.

De forma simultánea se remitieron escritos a los diferentes grupos políticos para que designaran sus representantes en dichos Consejos.

Dada la complejidad del proceso de designación, en el marco de la constitución de dichos órganos, en base a las atribuciones legalmente establecidas, y a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2.015 y 116 del ROF, se acuerda:

PRIMERO: Avocar la delegación conferida en la Junta de Gobierno Local por el Decreto n.º 908 de 15 de Junio de 2.015, respecto a la presente resolución.

SEGUNDO: Ampliar el plazo, hasta el **Lunes 29 de Mayo** del corriente, a fin de que las entidades asociativas puedan presentar candidatura a vocal y a sustituto, en el correspondiente Consejo Sectorial, según su sección, en los términos de la Ordenanza reguladora.

TERCERO: Publicar la ampliación del plazo de la convocatoria meritada, en el tablón de edictos, tablón telemático de la corporación municipal y en cualquier otro medio para su difusión correspondiente (web municipal), a los efectos que correspondan en consonancia con lo establecido en el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

CUARTO: Fijar como día de votación, para el caso que especifica el art 33.1.b y el art 33.3.b, de ser necesario, el **jueves 1 de Junio de 2017** de las 18:00h a 20:00h en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, sito en Plaza de la Juventud s/nº. Alhaurín de la Torre (Málaga).

En Alhaurín de la Torre, a 19 de Mayo de 2.017.

EL ALCALDE POR SUSTITUCIÓN
Fdo: Manuel López Mestanza

Doy fe. La Secretaria Genera
Fdo: M.ª Auxiliadora Gómez Sanz

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL ALCALDE POR SUSTITUCIÓN



Fdo: Manuel López Mestanza.